

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-6652 *Extracto de la convocatoria 2018 (primera fase) de subvenciones para las obras en fachadas de las edificaciones de carácter residencial y de los edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, de 2 de julio de 2018.*

BDNS (Identif.): 407336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Promotores de obras en fachadas de edificios de todo el término municipal de Torrelavega y las contempladas en el art. 2 de la Ordenanza Municipal reguladora adjunta para edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico, con las exclusiones establecidas en el art. 3 de citada Ordenanza.

Segundo. Finalidad:

Fomentar las obras de restauración, conservación, mantenimiento, consolidación, reparación y acondicionamiento tendentes a conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal reguladora de la Subvención de obras en fachadas de edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000, y modificación de la misma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de junio de 2018.

Cuarto. Importe:

El crédito disponible para atender las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones es de 140.000,00 €. Acuerdo de modificación presupuestaria por el Pleno de la Corporación, de 24 de mayo de 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Torrelavega, 4 de julio de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/6652

CVE-2018-6652